

## Descripción de puesto

Identificación	Nombre	Región
1214-31000-20	20. Coordinador de Investigación	Orizaba-Córdoba

## Base legal

Ley Orgánica: Artículos 88, 105, 107, 110, 111 fracción I y 112.

Estatuto General: Artículos 1.

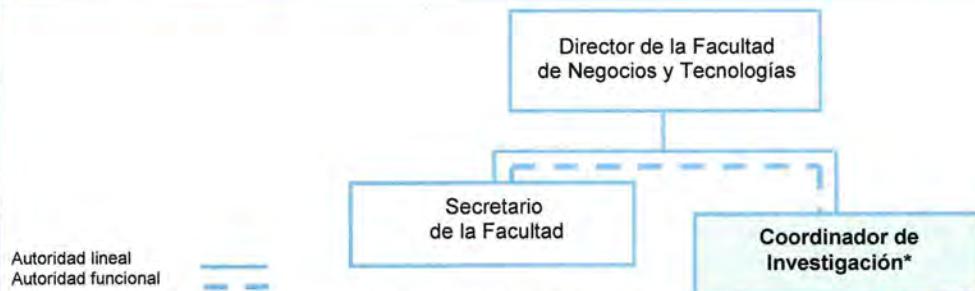
Estatuto del Personal Académico: Artículos 11 y 21 párrafo primero.

Reglamento Interno de la Facultad de Negocios y Tecnologías aprobado por el Consejo Universitario General el 21 de agosto de 2020: Artículos 19 fracción XX, 20, 21, 63 y 64.

## Objetivo

Realizar investigación de manera continua, que muestra producción científica y que forma parte de un cuerpo académico registrado ante PRODEP; es responsable del seguimiento de la información referente a la producción académica de los cuerpos académicos de la Facultad, así como del seguimiento de los trabajos recepcionales que realizan los estudiantes en Experiencia Receptacional. (Artículo 63 del Reglamento Interno de la Facultad de Negocios y Tecnologías)

## Ubicación de la estructura



\* Titular cuya terna será propuesta por el director y designado por la Junta Académica, la función que desempeñen los coordinadores será de carácter honorífico. Los nombramientos deberán recaer preferentemente en académicos de tiempo completo. Durarán en el cargo dos años con posibilidad de ampliar un periodo más.

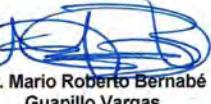
## Atribuciones

1. Coordinar sus actividades con el secretario de la Facultad de Negocios y Tecnologías. (Artículo 64 fracción I del Reglamento Interno de la Facultad de Negocios y Tecnologías)
2. Elaborar el listado cuerpos académicos y grupos de investigación informándolo al director de la Facultad de Negocios y Tecnologías. (Artículo 64 fracción II del Reglamento Interno de la Facultad de Negocios y Tecnologías)
3. Llevar un registro de las líneas de investigación de los cuerpos y grupos de investigación. (Artículo 64 fracción III del Reglamento Interno de la Facultad de Negocios y Tecnologías)
4. Generar en conjunto con los cuerpos y grupos de investigación una base de datos de los proyectos de investigación. (Artículo 64 fracción IV del Reglamento Interno de la Facultad de Negocios y Tecnologías)
5. Proponer mejoras sobre el funcionamiento de experiencia recepcional. (Artículo 64 fracción V del Reglamento Interno de la Facultad de Negocios y Tecnologías)

6. Desarrollar materiales que permitan mejorar el funcionamiento de experiencia recepcional. (Artículo 64 fracción VI del Reglamento Interno de la Facultad de Negocios y Tecnologías)
7. Coadyuvar a la sistematización de experiencia recepcional. (Artículo 64 fracción VII del Reglamento Interno de la Facultad de Negocios y Tecnologías)

Además de las atribuciones específicas de la coordinación, tiene en general las siguientes:

8. Acordar con el director de la Facultad de Negocios y Tecnologías los asuntos de su competencia. (Artículo 21 fracción I del Reglamento Interno de la Facultad de Negocios y Tecnologías)
9. **Elaborar y presentar al director de la Facultad de Negocios y Tecnologías:**
  - a) el programa de trabajo de la coordinación; y las necesidades de recursos presupuestales de cada coordinación deberán ser acordes con el Plan de Desarrollo de la Entidad Académica (Pladea). (Artículo 21 fracción II del Reglamento Interno de la Facultad de Negocios y Tecnologías)
  - b) semestralmente el informe de las actividades realizadas por la coordinación, contenido indicadores operativos y estratégicos en la entidad académica, según corresponda en cada caso. (Artículo 21 fracción III del Reglamento Interno de la Facultad de Negocios y Tecnologías)

 <p>Dra. Mónica Marina González-Rivas Directora de la Facultad de Negocios y Tecnologías</p>	 <p>Dr. Mario Roberto Bernabé Guapillo Vargas Vicerrector Región Orizaba-Córdoba</p>	 <p>Ing. Álvaro Gabriel Hernández Director de la Unidad de Organización y Métodos</p>	junio/2025	junio/2025
Propone	Autorización funcional	Visto bueno	Fecha de autorización	Entra en vigor